Boletin



Oftetal

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.

· PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del dia 4 de Mayo.)

SS. MM. el Rey, la Reina-Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUSCRIPCION NACIONAL VOLUNTARIA

PARA ATENDER AL

Iomento de la Marina y gastos de la guerra.

	Ptas. Cts.
Suma anterior	40.872 99
Los empleados de Hacienda de esta provincia por un día de haber y Administrador	287 63
de loterías núm. 2	
sus órdenes por un día de	
haber	118 08
El Ayuntamiento y vecinos de Espinosa de Villagonzalo.	824 25
D. Isidoro Arroyo, en nombre de varios vecinos de esta	

48.888 56

. . 2.285 66

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

ciudad.....

REAL ORDEN CIRCULAR.

Exemo. Sr.: En el art. 152 de la ley de Reclutamiento vigente se preceptúa que los Presidentes de las Comisiones mixtas remitan á este Ministerio antes del 15 de Julio el estado de los mozos declarados soldados en cada zona, y en el 140 se previene que en el expresado día manden á los Jefes de las mismas relaciones de los mozos del reemplazo con las distintas clasificaciones en que fueron comprendidos.

Algunas Comisiones mixtas dejaron de incluir á mozos que debieron servir de base para determinar el cupo entre los soldados útiles; y

otras, en vez del estado numérico que expresa el art. 152 referido, remitieron relaciones nominales por pueblos y reemplazos, empleando en ésto un trabajo tan improbo como innecesario.

Con datos tan diversos se formó el estado general á que se refiere el artículo 151 de la ley, faltando en alguna zona el principio esencial de igualdad contributiva que establece el párrafo segundo del art. 167 de la misma, y que ha sido necesario imponer, anulando repartimientos y sorteos que carecían de aquel requisito, volviendo á sus hogares los mozos que indebidamente ingresaron en filas y llamando á ellas los que por su número y condiciones debieron ocupar ese puesto.

Para evitar tales deficiencias, orígen de transcendentales perjuicios de difícil remedio, á la vez que facilitar á las Comisiones mixtas una pauta fija que, evitando responsabilidades, establezca igualdad absoluta en la proporción de hombres con que debe contribuir cada provincia y cada pueblo para el reemplazo del Ejército activo;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que las mencionadas Corporaciones remitan el día 15 de Julio de cada año á este Ministerio, un estado numérico arreglado al modelo letra A que se inserta á continuación.

Es asímismo la voluntad de S. M., que las filiaciones que se expresan en el caso 8.° del art. 140 de la ley, se extiendan con sujeción al formulario letra B.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1898.—Correa.—Señor.....

Modelo letra A.

Comisión mixta de reclutamiento de.....

Reemplazo de 189....

Estado numérico de los mozos sorteados y clasificados en que han sido comprendidos.

	nan oras compression		
	Comprendidos en el art. 31 de la ley. Soldados útiles del reemplazo actual	23	
	Idem de reemplazos anteriores. 121	921	
- DCC 16	Pendientes de recurso ante el Gobierno, del reemplazo ac-		*
Base para determi- nar el cupo	Idem de reemplazos anteriores. 5	40	
	Idem de justificación de hermano sir- viendo	42 34	
	Idem de id. de la ley de 21 de Julio de 1876.	74	*
			1094
	Religiosos profesos	67 74	141
	Comprendidos en la clase primera del	•	141
	cuadro	11	35
10	Idem en la clase segunda Cortos de talla	16 9	DMS
Excluidos totalmen- te (art. 80)	Operarios de minas de azogue Oficiales alumnos y demás clases mi-	28	
	litares pertenecientes al Ejército y la Marina	26	
`	Sufriendo condens	9	
	Comprendidos en la ley de 31 de Julio		
	de 1876		109
Excluidos temporal-	Inútiles, clase segunda del cuadro	8	
mente (art. 83)	Inútiles, clase segunda del cuadro Inútiles, clase tercera del cuadro Cortos de talla	12 35	* **
	Procesados	8	
×.			58
	Comprendidos en el caso 1.°	86 80	er in soft to the
	Idem en el 3.°	24	4 7 1
	Idem en el 4.º	16	
Conceptuados tem-	Idam on al. 5 0	7	
norelmente (er-	/ Idem en el 6	6	*
tículo 87)	, 2000000 000 00 00 000 000 000 000 000	5	, T , A
	lidem en et o	4	
The state of the s	Idem en el 9.°	18	
•		27	
3.	Ción	7	
	1		3/6
	TOTAL DE MOZOS		1670
	(Sahon loop woonikin	1010	
and the second s	Saben leer y escribir	96	. 13 J. J.
Instrucción	Con instrucción superior		17.1
	Carecen de instrucción	449	
			1670

The same of the sa				
	A .	В.	G.	TOTAL.
De la primera clasificación corresponden	827	241	167	1235
De la segunda clasificación	48	31	23	102
De la tercera clasificación	22	17	19	58
De la cuarta clasificación	136	79	60	275
Totales	1033	368	269	1670
Prófugos	18	9	6	33

NOTAS.

1. De los soldados útiles de reemplazos anteriores deben ingresar tantos en filas, según el número que obtuvieron en el sorteo, y tantos deben pasar á situación de depósito como excedentes de cupo.

2. De los excluídos totalmente del servicio, tantos están comprendidos

en la clase primera del cuadro y tantos en la segunda.

3. De los excluídos temporalmente del servicio, están comprendidos tantos en la clase segunda, y tantos en la tercera.

ZONAS.

		A	B	C.	TOTAL
	De 1'545 á 1'550 metros	235	68	29	332
	De 1'550 á 1'555 metros	231	60	27	318
Estatura	De 1'555 á 1'560 metros	206	43	25	274
Embouting	De l'oou a l'obo metros	98	22	24	144
	De 1'565 á 1'570 metros Siguiendo en el aumento pro-	45	35	21	101
	gresivo de 5 en 5 milímetros.	12	13	41	66
	TOTAL	827	241	167	1235

(Un blanco para expresar el cupo á que el mozo sea destinado).

Modelo letra B.

1 1:-	L	-4-	1.
AIR	2	iento	# 2
Ully	am	mmil	414

Zona de reclutamiento de.....

Pueblo de	Partido judicial de	Provincia de
Su esta	e, hijo de, p., natural de, p., avecindado endededetura, de oficioturadedededededededede	nació el de
1078		EL ALCALDE.

EL ALCALDE, (Firma y rúbrica.)

(Sello del Ayuntamiento.)

EL JEFE DE LA CAJA DE RECLUTA,

V.º B.º

EL CORONEL DE LA ZONA,

(1) También se expresará si tuviera mayor instrucción ó carrera terminada.

Ayuntamiento constitucional de Torquemada.

Terminado el padrón de cédulas personales de esta localidad para el próximo ejercicio de 1898 á 99, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán los que se crean agraviados hacer las reclamaciones que juzguen procedentes, pues pasado el mismo no se admitirá ninguna.

Torquemada 30 de Abril de 1898. —El Alcalde, Santiago Ruíz.

Ayuntamiento constitucional de Valoria de Aguilar.

Terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal, que ha de regir durante el año económico próximo de 1898-99, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Bolatin Oricial, durante cuyo término pueden examinarlo cuantas personas lo tengan por conveniente y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Valoria de Aguilar 29 de Abril de 1898.—El Alcalde, Miguel Alonso.

Ayuntamiento constitucional de Valdegama.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, el padrón de edificios y solares de este término municipal que ha de regir durante el próximo año económico de 1898 á 1899, para que las personas que tengan que hacer alguna reclamación lo verifiquen durante expresado término.

Valdegama 29 de Abril de 1898. -El Alcalde, Pedro Blanco.

Ayuntamiento constitucional de Redondo.

Terminados el padrón de cédulas personales y el de industriales para el próximo ejercicio de 1898 á 99, se hallan expuestos al público en esta Secretaría por el término de quince días, á contar desde la inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, con el fin de que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que creyeren oportunas los contribuyentes.

Redondo 25 de Abril de 1898.—El Alcalde, Joaquín González.

Ayuntamiento constitucional de Villovieco.

Formado el padrón de edificios y solares para el año económico de 1898 á 1899, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, como previene el artículo 26 del reglamento, á fin de que por los contribuyentes en él comprendidos pueda ser examinado y fresentar las reclamaciones sobre errores aritméticos ó de copia, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villovieco 30 de Abril de 1898.— El Alcalde, Secundino Prieto.—Por su orden., El Secretario, Victoriano Román Nogal.

Ayuntamiento constitucional de Revilla de Campos.

Formado el padrón de edificios y solares correspondiente al año económico de 1898 á 1899, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes vecinos y forasteros en él comprendidos puedan examinarle y formular sus observaciones.

Revilla de Campos 1.º de Mayo de 1898.—El Alcalde, Teodoro Malluguiza.

Ayuntamiento constitucional de Frómista.

En la Secretaria de este Ayuntamiento se halla de manifiesto por término de ocho días el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1898 á 99, con el fin de que puedan examinarle cuantas personas lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que creyeren justas.

Frómista 30 de Abril de 1898.—El Alcalde, Bernardo Revilla.

Ayuntamiento constitucional de Meneses de Campos.

Formado el padrón de cédulas personales para el ejercicio económico de 1898-99, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por ocho días, durante los cuales se oirán las reclamaciones que se presenten.

Meneses de Campos 1.º de Mayo de 1898.—El Alcalde, Mariano Martín.

Ayuntamiento constitucional de Calzadilia de la Cueza.

Formado el padrón individual de edificios y solares de este distrito para el próximo año económico de 1898 á 99, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, dentro de cuyo plazo pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean procedentes y que según el art. 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894 solo podrán versar sobre errores aritméticos ó de copia.

Calzadilla de la Cueza 30 de Abril de 1898.—El Alcalde, Ramón Astudillo del Valle.

Ayuntamiento constitucional de Riveros de la Cueza.

En la Secretaria de este Ayuntamiento se hallará expuesto al público por término de ocho días, contados desde la fecha de este Boletín, el repartimiento de contribución girado sobre la riqueza urbana para 1898-99.

Riveros de la Cueza 30 de Abril de 1898.—El Alcalde, Bonifacio Padierna.—P. S. M., Raimundo Riaño, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Herrera de Valdecañas.

Terminado el apéndice al amillaramiento para el reparto de la contribución territorial de este distrito municipal en el ejercicio económico de 1898 á 99, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de ocho días, para que los contribuyentes así vecinos como forasteros puedan examinarle y hacer contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes.

Herrera de Valdecañas 2 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Victor López.

Ayuntamiento constitucional de Meigar de Yuso.

Terminado el padrón de cédulas personales y el de industrial de este término municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán examinarles los vecinos que lo crean oportuno y exponer las reclamaciones que puedan convenirles.

Melgar de Yuso 1.º de Mayo de 1898.—P. O. del Alcalde, El Secretario, José Manrique.

Ayuntamiento constitucional de Piña de Campos.

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año económico de 1898 á 99, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por término de diez

días, para que los interesados aduzcan las reclamaciones que á su derecho convenga, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106 del reglamento vigente.

Piña de Campos 1.º de Mayo de 1898.—El Alcalde, Agapito González.

Ayuntamiento constitucional de Respenda de la Peña.

Terminados el padrón de cédulas personales y la matrícula de la contribución industrial de este distrito para el año económico de 1898 á 99, se hallan de manifiesto ambos docu-

mentos en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días,
durante los cuales podrán examinarles los contribuyentes y formular
contra los mismos las reclamaciones
que crean oportunas, transcurrido
dicho plazo sin verificarlo no serán
oídas.

Respenda de la Peña 30 de Abril de 1898.—El Alcalde, Juan Roldán.

Ayuntamiento constitucional de Becerril del Carpio.

Hallándose terminado el padrón de edificios y solares para el año económico de 1898 á 99, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde los contribuyentes en él comprendidos podrán examinarle y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Igualmente se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento la matricula industrial de dicho ejercicio por término de ocho dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con el fin de oir las reclamaciones que contra la misma creyeren convenirles.

Becerril del Carpio 2 de Mayo de 1898.—El Alcalde, José Escudero. —El Secretario, Froilán Corral.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA DE PALENCIA.

ESCALAFÓN GENERAL de las Maestras de las Escuelas públicas de esta provincia, en virtud de la provisión de las vacantes ocurridas en el mismo, que ha de regir para el bienio de 1897 á 1899.

MAESTRAS.

ORDE	n por			Años			CAS	sos							7	=
Anti- güedad.	Mérito.	NOMBRES Y APELLIDOS.	ESCUELAS QUE SIRVEN.	de servicio.	DE 1		Y EN (LAN)BSE	RVA	CIONE	S.	
		PRIMERA CLASE.														
1	1	D.ª Faustina de la Fuente Progenara Bregón Val H	rádanos de Ojeda	36	>	9	» a	*	»	>						
3	2	Lucia Herrero Hernández V	illalcázar de Sirga	34	»	, ,	>		»				>			
	4	Eustasia Magdaleno		» 04	>	2	×	3	5	*						
ō	a	Dominga ArceSa Emilia Val AmorR	antoyo	34	,	9	*	*	*	*			*			
•	, 0			4				-,				À	•			
10 10 10		SEGUNDA CLASE.		\						8		i	.*			ś
7		D. María Calzada	utilla del Pino	34	,	>	>	*					-	Ŧ	411	.!
	8	María del Cármen Rodríguez D	har separat of the fight for the contract of the separate of the contract of t	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		2			5				,			- 7
9		Juliana Diez Arciabalo	[6일] 프랑스([1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1]	34	*	*	*	*	•				*			
	10	Tomasa Pineda		34	>	2	>	*	5	*			>			
11	10	Valentina Páramo Ayala		34	*	9		*	5	•			*			
13	12	Gregoria Alvarez Rojo V		33				- ,	•	•			>			
10	14	Inocencia Castrillejo Ca	astrillo de Onielo	>	•	2			5						i	
15		Victoria Carrión	[azariegos	30	•	*	*	×	*	•			•			70
		TERCERA CLASE.		•												
	16	D. a Casilda PastorV	illada	»	,	2		,	5	.						
17	10	Jesusa Guati Martín		30	>	, .	,	»	*	,						
	18	Petra Pérez To		>		2	»	>	5		8		,			
19		Petra Martin E		28	•	*	»	»	. >	»				* 10		
0.1	20	Leonor SantosB		28	•	2	•	*	5	•	•	5.9				e e
21	99	Vivencia Arenillas		20		9		*	*	*			. *	14		74
23	22	Angela Rubio Curiel V		27	*	»	,	•	,				*			
. =0	24	María Cármen Caballero H	lerrera de Valdecañas	>	*	2	>		5	>						
25		Petra CortésL		27	>	>			•	»						a -
	26	Eloisa RodriguezSa		97	•	2	>	>	5	>			>		8	4
27	00	Inés Rodríguez V. María Esperanza González Pa		27	•	9	*	>	>	*		30	*	5 t		9
29	28	Bibiana AparicioV	[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[26		Z.	,	*	0				•			# # :
20	30	Genara Carriedo		>		2			,5			4		38	- E	- 100 m
81		Nicanora García	lonzón	26	•	»	,	*		>			, ,			
4	32	María Paz Prieto L	become all the substitution from more and the factor and the factor of the factor of the contract of the factor of	•	>.	2	3		. >	*			,		" so so	
. 88		María Lanchares	·이 지수있다면 아이트 10년 1일 1일 : 10년	26	•	•	*	•	•	*		•	•		مسد	12 }
35	34	María Candelas Vitini Bo Manuela Rico		25	*	2	3	•	*	*		*	*	10 W		j .
w	36	Ursula CastrillejoB	1			2	,		,				*	·		
87	50	Antonina Gutiérrez		24						,			*	•. 1		60
7	38	Teodora Miranda Be	ecerril de Campos	b	*	2	3 (>			967			K	>.
89	192020	Dominga Vázquez) (32-7) (4) (4) (5)	21	»		>	>	•			3.47		j. 1: 4		· // // // // // // // // // // // // //
	40	Benita Pascual		21		7 .	. >	*	. 5		5 N			¢	- JA	1.1
#I	42	Teresa Izquierdo	Annual de l'Albania de la company de la comp	21	•	•				• ,		****). P	#5 #1	#	4
43	*40	Emiliana López Rey B	oadilla de Rioseco	18	,		. ,	,	0	•	4			185	***	**************************************
	44	María G. Vallejo Fernández B	ecerril de Campos	•	*		,		5	,	6.	1	,			
45		Filomena Martin Pérez B		16				4. 3		, !		(%)			8 A	· .

Antigue-	NOMBRES Y APELLIDOS.	Vertical description of the second contract of the second contrac	Años de
46	D. Ana Recio Luís	Espinosa de Cerrato	3
47	Basa Lerena	Villahán de Palenzuela	
48	Ana Amor Mozo	Aguilar de Campoó	1
4 9 5 0	Crispina Vallejo Elices Fidela Centeno Negrete	Antigüeded	1
51	Lucia Bermejo		1
52	Virginia Tejada	Barruelo	
53	Gertrudis Revuelta	Guaza	1
54	Cármen Tudela Madrigal Feliciana Atienza		
55 56	Emiliana Moreno Miguel		
57	Catalina González		
58	María Mercedes Sierra		
59	María Pilar García	Lantadilla	0.0000000000000000000000000000000000000
60 61	Sabina Perfecta de la Fuente Manuela Tolosa	Villamediana	
62	María Núñez Alonso		
63	Elena Miranda	Palenzuela	
64	María Pilar Ferradas		
65 66	Gaudencia Mañero Lorenzo Josefa Gómez		
67	Luisa Calvo		
68	Severiana Rodrigo	Villasabariego	
69	Isabel Pérez		0.00000
70 71	Hilaria Martín Santos Clotilde Sánchez	Abia de las Torres	
72	Polonia Trifón Leonardo	Astudillo.	•
73	María Criado Lombraña	- No. 17 (April 19)	•
74	María Rosario Montero	Villovieco	(
75	Martina Galán		•
76 77	Valentina García	Acera de la Veca	(
78	María Cármen Gómez	Barrio de Santa María	(
79	Lucía Carrión	Itero de la Vega	(
80	Elisa Casado Conde	DOMESTIC STATES AND ST	(
81 82	Primitiva Maurina Gómez Eugenia Ramos López	V-0.0 Mg	(
83	Blasa Calafate		
84	María Pilar Bernaldo	Valcabadillo	E
85	María Cármen Espina	Soto de Cerrato	
86	María Camino Población		-
88	Eduarda Navarro	Control of the Contro	
89	Eleuteria Seco	Fuentes de Valdepero	5
90	Fructuosa Moreno		5
91 92	Valeriana Lerones García Venancia Donato San Pelayo	M (12)	
93		Quintanatello	9
94	Perpétua Maté Miguel	Belmonte	3
95	Patrocinio Palacios Minguez		50 00
96 97	María Nieves Villaizán Eugenia Echaurren Berganza	100400 LT 10040018 100.	3
98	Josefa Martinez Sáez		
99	Rosalía González	Palacios del Alcor	3
100	Inés Sáez Matía		3
102	Jacinta Bernarda López Rosa Maestro	Frontada v Quintanilla	3
103	Cármen 'Amador	Baquerín	3
104	Aurea Maestro		3
106	Claudia Rodríguez Doyague Teodora Lavin Cebador	Cignorea	3
107	Andrea Herce Santamaría	Frómista	3
108	Albina Rebolleda González		3
109	Angela Martin Arquellada		3
10	María Desposorios Gutiérrez Manuela Uribe Aragón		33
12	María Duque García		3
13	Teódula Piña	Piña de Campos	3
14	Petra Hidalgo Mata	Valdegama	3
15	Angela Santos Calvo	Valdeolmillos	33
17	Rogelia Cand Rivas		3
18	Braulia Montero	Becerril del Carpio	3
19	Juana García García	Villatoquite	3
20	Josefa González Ruíz		33
21 22	Victoriana Rivero Rodrigo Filotea Calvo González		3
23	Vidala Miguel Tobar	Alba de Cerrato	2
24	Jesusa Hoyos López	Salcedillo	2
25	Gregoria Arbelba		2
26 27	Tomasa de la Riva		2 2
28	Juliana Villa Sanz	Man marks	0
29	Juliana Villa Sanz	Cordovilla	2 2 2
28 29 30 31	Raimunda Gómez	Dehesa de Montejo	
01	Eusebia García Quintano	rontada y Quintanilla	2

Orden de antigüe- dad.	NOMBRES Y APELLIDOS.	ESCUELAS QUE SIRVEN.	Años de
132	D.ª Modesta García Pérez	Husillos	2
133	Emilia Castaño	Torre de los Molinos	2
134	Isabel Rubio Lorenzo	Membrillar	$\frac{2}{2}$
135	Clara Moratinos	Valberzoso	2
136	Juana Cuende	Nogal de las Huertas	2
137	María Baquerín Santos	Villamartín	2
138	Eusebia Alonso Calzada	Villallano	2
139	Angela Sendino	Moslares	$\bar{2}$
140	Pilar Rodriguez Matallana	Tarilonte	2
141	Crescencia Diez Pino:	Rivas	2
142	Rafaela Gómez Robles	Saldaña	$\bar{2}$
143	Feliciana S. Villameriel	San Cebrián de Mudá	$\overline{2}$
144	Benita del M. Madruga	Torquemada	$\bar{2}$
145	Ezequiela Chicote	Valderrábano	$\bar{2}$
146	Felipa García Presa	Villalaco	$-\frac{5}{2}$
147	Hermenegilda Juanes	Báscones de Oieda	2
148	Eufrasia Gallardo	Villamorco.	2 2 2 2 2
149	María Remedios Heredero	Quintanas de Hormionera	2
150	Juana Pérez Cuesta	Villamelendro	2

Palencia 28 de Abril de 1898.—El Gobernador Presidente, Agustin Bullón de la Torre.—El Secretario, Gabriel Pancorbo Cascales.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RENEDO DE LA VEGA.

TARIFA de las especies de consumo no comprendidas en la general del Estado que el Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito, en sesión extraordinaria del día 24 del actual, ha acordado gravar para cubrir el déficit del presupuesto de gastos ordinarios para el año de 1898 á 99, importante la cantidad de 2.165 pesetas, después de agotados todos los recursos legales, á fin de que si algún vecino se creyese perjudicado pueda hacer la reclamación que estime conveniente en el término de quince días, contados desde el en que aparezca publicada la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

ESPECIES.	Consumo calculado. Kilogramos.	Precio de los 100 ki.ogramos. Pts. Cts.	Arbitrio sobre los 100 kilogramos. Pts. Cts.	Producto calculado. Pts. Cts.		
Paja de todas clases Hierba seca		$egin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	» 50 » 50	1665. » 500 »		
TOTAL	433.000			2165. *		

Renedo de la Vega 29 de Abril de 1898.—El Alcalde, Mateo Francisco. —El Secretario, Hermógenes Mediavilla.

Ayuntamiento constitucional de Amusco.

Terminado el padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el próximo año económico de 1898-99, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, á los efectos del art. 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Amusco 3 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Hipólito Brágimo.

Ayuntamiento constitucional de Palenzuela.

Terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal, así como la matrícula de la contribución industrial que han de regir durante el año económico de 1898-99 en este término municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría del citado Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales pueden examinarles los contribuyentes en ellos comprendidos

y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Palenzuela 2 de Mayo de 1898.— El Alcalde, Antonio Yagüez Jalón.

Ayuntamiento constitucional de Sotobañado.

Por el Ayuntamiento de mi presidencia y Junta de asociados se ha acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos sujetas á este impuesto para el próximo año económico de 1898 á 99, á excepción de la sal, bajo el tipo de 3.530 pesetas; para tomar parte en la subasta es condición precisa la de depositar el 2 por 100 en la Depositaria del Ayuntamiento; la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 19 del corriente y hora de las diez de su mañana; el pliego de condiciones de las especies sujetas al impuesto en esta localidad se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sotobañado 2 de Mayo de 1898.— El Alcalde, Miguel García.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.